 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

CONCEJO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
Período Constitucional 2020-2023

SESIÓN PLENARIA ASISTENCIA MIXTA
(PRESENCIAL Y POR MEDIOS TECNOLÓGICOS)

ACTA: 48
LUGAR: presencial y por medios tecnológicos
FECHA: 24 de julio de 2021
HORA DE INICIACIÓN: 09:20 a.m.
HORA DE FINALIZACIÓN: 5:39 p.m.
PRESIDENTE: H.C. María Fernanda Rojas Mantilla
SECRETARIA: Neil Javier Vanegas Palacio


ORDEN DEL DÍA

1. Registro electrónico de concejales y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, discusión y aprobación de proposiciones.
4. Impedimento radicado por el Honorable concejal Andrés Eduardo Forero Molina, con Cordis 2021IE8062 del 22 de julio de 2021, así:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 118 del acuerdo 741 de 2019, “Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital”, me permito respetuosamente manifestar impedimento por transparencia e integridad ante el posible impedimento para conocer y participar en el debate del Proyecto de Acuerdo No. 288 de 2021 “Por el cual se avanza en la progresividad de la tarifa del impuesto predial para los predios de propiedad de los clubes sociales, campestres, deportivos o recreativos” acumulado con el proyecto de acuerdo 294 de 2021 “Por medio del cual se modifica la tarifa del Impuesto Predial de los predios de propiedad de los clubes sociales, campestres, deportivos o recreativos y se dictan otras disposiciones”.

Lo anterior con base en el numeral 1 del artículo 11 de la ley 1434 de 2011, el cual reza: “Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho”, ello en razón a mi condición de socio del Club social Guaymaral ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. situación que podría considerarse como un conflicto de interés al participar en la discusión del citado proyecto.”

Bancada partido Centro Democrático para conocer del impedimento el día 23 de julio de manera posterior y por esa razón no estaba incluido.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

El día de hoy llego el impedimento de German Augusto García Maya

Luego de Samir José Abisambra Vesga, así mismo el impedimento de la concejal Diana Marcela Diago Guaqueta y por último de la bancada Centro Democrático para conocer del impedimento

5. Comunicaciones y Varios.

DESARROLLO


1. REGISTRO VIRTUAL Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario, por instrucciones de la Presidenta llamó a lista a los honorables concejales que se encontraban en virtualidad y por registro biométrico de quienes se encontraban presentes así: SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, MARCO FIDEL ACOSTA RICO, HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, JUAN JAVIER BAENA MERLANO, DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ, DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ, CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, SARA JIMENA CASTELLANOS RODRIGUEZ, JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR, DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, JULIÁN ESPINOSO ORTIZ, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN, GERMAN AUGUSTO GARCÍA MAYA, MARISOL GÓMEZ GIRALDO, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS, LUIS CARLOS LEAL ANGARITA, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, CELIO NIEVES HERRERA, ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO, ANDREA PADILLA VILLARRAGA, FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA, ATI QUIGUA IZQUIERDO, OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS, MARTÍN RIVERA ALZATE, JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE, EMEL ROJAS CASTILLO, MARÍA FERNANDA ROJAS MMANTILLA, HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, YEFER YESID VEGA BOBADILLA, ALVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR.

El Secretario, informa que después de realizar el primer y segundo llamado a lista, contestaron cuarenta y tres (43) honorables concejales por lo tanto se cuenta con quorum decisorio.

Así mismo, se registra en el transcurso de la sesión la asistencia de las honorables concejalas Adriana Carolina Arbeláez Giraldo y María Victoria Vargas Silva.

De los órganos de control invitados a la sesión se hicieron presentes: Delegado de Contraloría Distrital JOSÉ RAFAEL TERCERO SANMIGUEL ROLDÁN, Director Sector Hacienda, Delegada Personería de Bogotá EMMA PATRICIA RESTREPO GUEVARA ASESORA DESPACHO – P.D. PARA LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

CONTROL A LA FUNCIÓN PÚBLICA, Delegado Veeduría Distrital MIGUEL FERNANDO JIMÉNEZ OLMOS.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Presidenta, ordena la lectura, discusión y aprobación del Orden del Día y pone en consideración de la Plenaria y en votación de manera ordinaria como modificación de poner el punto 4 de impedimentos sea incluida como una expresión general el título de este punto como “Trámite de impedimentos” acogiendo la propuesta del concejal Emel Rojas Castillo con la posibilidad de que se puedan votar todos los impedimentos radicados.

El Secretario, informa que por medio de votación ordinaria se registraron treinta y dos (32) votos por el SÍ a la aprobación del Orden del Día leído con la modificación propuesta y que en consecuencia ha sido aprobado el Orden del Día siendo las 12:36 de la tarde del día 24 de julio de 2021.

El Secretario, deja constancia de que la honorable concejala MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA vota no.

3. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES.

Primera Proposición

Tema: Foro Descentralización, Desconcentración y Localidades

Invitados: Alcaldesa Mayor de Bogotá, Secretarías de Gobierno, Hacienda, Planeación, Contraloría, Personería de Bogotá, Veeduría Distrital, Consejo Territorial de Planeación las Juntas Administradoras Locales de Usaquén, Chapinero, Santafé, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los mártires Antonio Nariño, Puente Aranda, Ciudad Bolívar y Sumapaz.

La suscriben: Hs Cs Carlos Alberto Carrillo Arenas, Celio Nieves Herrera y Álvaro José Argote Muñoz del partido Polo Democrático alternativo.

La Presidenta, pone en consideración y en votación la proposición, siendo aprobada con treinta y tres (33) votos por el sí a la aprobación leída, en consecuencia ha sido aprobada.

Segunda Proposición


Tema: Metro de Bogotá Aditiva a la Proposición 279 de 2021

Citados: Empresa Metro de Bogotá, Secretarías de Movilidad, Hacienda, Planeación, IDIGER, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Secretaría de Ambiente, Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Invitados: Veeduría Distrital, Personería de Bogotá, Contraloría de Bogotá.

Cuestionario: consta de 9 preguntas

La suscriben, las Hs Cs Ana Teresa Bernal Montañez, María Susana Muhammad y Heidi Lorena Sánchez Barreto de la Bancada Colombia Humana UP.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

La Presidenta, pone en consideración y en votación la proposición, siendo aprobada con treinta y tres (33) votos por el sí.

Tercera Proposición

Tema: Aborto en Bogotá.

Citados: Secretarías Distrital de Salud, Gobierno, Educación y de Seguridad y convivencia ciudadana.

Invitados: Personería de Bogotá, Veeduría Distrital y Contraloría distrital de Bogotá.

Cuestionario: consta de 12 preguntas.

La Suscriben: Los HsCs Sara Jimena Castellanos Rodríguez, Samir Abisambra Vesga, German Augusto García Amaya, Armando Gutiérrez González y Luz Marina Gordillo Salinas.

La Presidenta, pone en consideración y en votación la proposición, siendo aprobada con veintisiete (27) votos por el Sí.

La Presidenta, pone en consideración y en votación de la Plenaria la revocatoria de la votación anterior por falta de la firma de la vocera de bancada María Victoria Vargas Silva, es decir porque no ha sido radicada con el debido trámite.

El Secretario, informa que con veintiséis (26) votos fue aprobada la revocatoria de la proposición número tres.

4. TRÁMITE DE IMPEDIMENTOS


La Presidenta, informa que se tiene los elementos para proceder a resolver los impedimentos radicados acorde con los requisitos legales cumplidos según lo contemplado en la ley 2003 de 2019 que modifica el artículo 3ero de la Ley 5ta de 1992 y el concepto dado por parte del Director Administrativo del Concejo de Bogotá.

La Presidenta, acto seguido, pone en consideración y en votación ordinaria por medio electrónico la Moción de Sesión Permanente ante la Plenaria.

El Secretario, informa que con veintinueve (29) votos por el Sí, se aprueba a la Moción Permanente siendo la 1:06 de la tarde.

La Presidenta, somete a consideración de la Plenaria verificación del quorum por solicitud de la concejala María Victoria Vargas Silva.

El Secretario, de manera nominal llama y registra a los siguientes Honorables Concejales: Samir José Abisambra Vesga, Marco Fidel Acosta Rico, Álvaro José Argote Muñoz, Edward Aníbal Arias Rubio, Juan Javier Baena Merlano, Dora Lucía Bastidas Ubaté, Ana Teresa Bernal Montañez, Diego Andrés Cancino Martínez, Carlos Alberto Carrillo Arenas, Gloria Elsy Díaz Martínez, Julián Espinosa Ortiz, Carlos Fernando Galán Pachón, German Augusto García Amaya, Marisol Gómez Giraldo, Rolando Alberto González García, Luz Marina Gordillo Salinas, Armando Gutiérrez González, Diego Guillermo Laserna Arias, Luis Carlos Leal Angarita, Pedro Julián López Sierra, Susana Muhammad González, María Clara Name Ramírez, Celio Nieves Herrera, Andrés Darío Onzaga Niño, Andrea Padilla

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

Villarraga, Fabián Andrés Puentes Sierra, Martín Rivera Alzate, Ati Quigua Izquierdo, Julián David Rodríguez Sastoque, Emel Rojas Castillo, María Fernanda Rojas Mantilla, Heidy Lorena Sánchez Barreto, Manuel José Sarmiento Arguello, Yefer Yesid Vega Bobadilla, Rubén Darío Torrado Pacheco.

El Secretario informa que siendo la 1 y 27 minutos de la tarde, informa que se registraron treinta y cinco (35) honorables concejales por lo tanto se cuenta con cuórum deliberatorio y decisorio.

La Presidenta, solicita dar lectura al impedimento presentado por la Bancada del Centro Democrático.

El Secretario, procede de conformidad y da lectura de los dos impedimentos presentados por la Bancada del Centro Democrático para conocer, estudiar y deliberar los impedimentos presentados por los concejales Andrés Eduardo Forero Molina con radicado 2021IE 8134 del 23 de julio de 2021 y de la honorable concejala Diana Marcela Diago Guaqueta con radicado 2021 IE 8158 de fecha 24 de julio de 2021 con respecto al Proyecto de Acuerdo 288 de 2021 acumulado por unidad de materia con el proyecto de Acuerdo 294 de 2021. Lo anterior con fundamento en el numeral 14 art 11 de la ley 1437 de 2011.


La Presidenta, pone en consideración y en votación los impedimentos de los HsCs Andrés Eduardo Forero y Diana Marcela Diago Guaqueta de manera nominal

POR EL SÍ, votaron los siguientes concejales: Álvaro Acevedo Leguizamón Samir José Abisambra Vesga, Marco Fidel Acosta Rico, Álvaro José Argote Muñoz, Edward Aníbal Arias Rubio, Juan Javier Baena Merlano, Lucía Batidas Ubaté, Ana Teresa Bernal Montañez, Diego Andrés Cancino Martínez, Carlos Alberto Carrillo Arenas, Julián Espinosa Ortiz, Carlos Fernando Galán Pachón, German Augusto García Amaya, Marisol Gómez Giraldo, Rolando Alberto González García,, Luz Marina Gordillo Salinas, Armando Gutiérrez González, Diego Guillermo Laserna Arias, Luis Carlos Leal Angarita, Pedro Julián López sierra, Susana Muhammad González, Celio Nieves Herrera, Andrés Darío Onzaga Niño, Andrea Padilla Villarraga, Fabián Andrés Puentes Sierra, Julián David Rodríguez Sastoque, Emel Rojas Castillo, María Fernanda Rojas Mantilla, Heidy Lorena Sánchez Barreto, Manuel José Sarmiento Arguello, Yefer Yesid Vega Bobadilla, Gloria Elsy Díaz Martínez, María Clara Name Ramírez, Ati Quigua Izquierdo, Martín Rivera Alzate.

El Secretario, informa que se han registrado treinta y cinco (35) votos todos por el SÍ a la aceptación de los impedimentos presentados por la Bancada del partido Centro Democrático para conocer estudiar y deliberar los impedimentos presentados por los concejales Andrés Eduardo Forero Molina y Diana Marcela Diago Guaqueta. En consecuencia han sido aceptados impedimentos enunciados.

La Presidenta, acto seguido solicita que por Secretaría se de lectura al Impedimento del Concejal Andrés Eduardo Forero Molina.

El Secretario, procedió de conformidad y dio lectura al impedimento del Concejal Andrés Eduardo Forero Molina informando a la Plenaria que con radicado Cordis 2021 IE8062 del

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

22 de julio de 2021 el concejal Andrés Eduardo Forero Molina de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del acuerdo 741 de 2019, presenta escrito donde expresa: “ (...) *me permito respetuosamente manifestar impedimento por transparencia e integridad ante el posible impedimento para conocer y participar en el debate del Proyecto de Acuerdo No. 288 de 2021 “Por el cual se avanza en la progresividad de la tarifa del impuesto predial para los predios de propiedad de los clubes sociales, campestres, deportivos o recreativos” acumulado con el proyecto de acuerdo 294 de 2021 “Por medio del cual se modifica la tarifa del Impuesto Predial de los predios de propiedad de los clubes sociales, campestres, deportivos o recreativos y se dictan otras disposiciones”.*

Lo anterior con base en el numeral 1 del artículo 11 de la ley 1434 de 2011, el cual reza: “Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho”, ello en razón a mi condición de socio del Club social Guaymaral ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. situación que podría considerarse como un conflicto de interés al participar en la discusión del citado proyecto.

La Presidenta, pone en consideración y en votación nominal e individual el impedimento radicado por el Honorable concejal Andrés Eduardo Forero Molina.

El Secretario, procede de conformidad y registra de manera nominal a lo siguiente:


POR EL NO , se registraron los Hs cs Samir José Abisambra Vesga, Álvaro Acevedo Leguizamón, Marco Fidel Acosta Rico, Lucía Bastidas Ubaté, Carlos Alberto Carrillo Arenas, Carlos Fernando Galán Pachón, Rolando Alberto González García, Luz Marina Gordillo Salinas, Armando Gutiérrez González, Pedro Julián López Sierra, Andrea Padilla Villarraga, Martín Rivera Alzate, Emel Rojas Castillo, Manuel José Sarmiento Arguello, Yefer Yesid Vega Bobadilla, Álvaro José Argote Muñoz, Julián Espinosa Ortiz, Luis Carlos Leal Angarita.

Por el sí, Edward Aníbal, Juan Javier Baena Merlano, Ana Teresa Bernal Montañez, Gloria Elsy Díaz Martínez, German Augusto García Amaya, Marisol Gómez Giraldo, Diego Guillermo Laserna Arias, Maria Susana Muhammad González, María Clara Name Ramírez, Celio Nieves Herrera, Andrés Darío Onzaga Niño, Fabián Andrés Puentes Sierra, Ati Quigua Izquierdo, Julián David Rodríguez Sastoque, María Fernanda Rojas Mantilla, Heidi Lorena Sánchez Barreto, Rubén Darío Torrado Pacheco, Diego Andrés Cancino Martínez.

El Secretario informa una vez cerrada la votación que en total se registraron treinta y seis (36) votos, discriminados así: dieciocho (18) votos por SÍ y dieciocho (18) votos por el NO en consecuencia ha habido un empate.

La Presidenta, pone en consideración y en segunda votación nominal el impedimento del Honorable Concejal Andrés Eduardo Forero Molina

POR EL NO. Se registraron los HS Cs Samir José Abisambra Vesga, Álvaro Acevedo Leguizamón, Marco Fidel Acosta Rico, Álvaro José Argote Muñoz Argote, Lucía Bastidas

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

Ubaté, Carlos Alberto Carrillo Arenas, Julián Espinosa Ortiz, Carlos Fernando Galán Pachón, German Augusto García Amaya, Luz Marina Gordillo Salinas, Armando Gutiérrez González, Luis Carlos Leal Angarita, Pedro Julián López Sierra, María Clara Name Ramírez, Andrea Padilla Villarraga, Martín Rivera Alzate, Emel Rojas Castillo, Manuel José Sarmiento Arguello, Yefer Yesid Vega Bobadilla, Álvaro José Argote Muñoz, Rolando Alberto González García, Juan Baena Merlano.

POR EL SÍ. Se registraron los Hs Cs Edward Aníbal Arias Rubio, Ana Teresa Bernal Montañez, Diego Andrés Cancino Martínez, Gloria Elsy Díaz Martínez, Amaya, Marisol Gómez Giraldo, Diego Guillermo Laserna Arias, María Susana Muhammad González, Celio Nieves Herrera, Andrés Darío Onzaga Niño, Fabián Andrés Puentes Sierra, Ati Quigua Izquierdo, Julián David Rodríguez Sastoque, María Fernanda Rojas Mantilla, Heidy Lorena Sánchez Barreto.

El Secretario, una vez cerrada la votación, informa que se han registrado en total treinta y cinco (35) discriminado así: catorce (14) votos por el SÍ y veintiún (21) votos por el NO en consecuencia no ha sido aceptado el impedimento presentado por el Honorable Concejal André Eduardo Forero Molina.

La Presidenta, solicita por Secretaría dar lectura al impedimento presentado por la Honorable Concejala Diana Marcela Diago Guaqueta.

El Secretario, procedió de conformidad y leyó lo siguiente: Con radicado 2021 IE8156 del 24 de julio de 2021 se radico el impedimento presentado por la honorable Concejala Diago donde comunica:


“De conformidad con lo contenido en los artículos 117 y 118 del Acuerdo Distrital 741 de 2019 “Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital” me permito presentar para consideración de la plenaria de la Corporación impedimento para votar los proyectos de acuerdo 288 y 294 de 2021 acumulados por unidad de materia, relacionados con el modificación y progresividad del impuesto predial a los predios de propiedad de los clubes sociales, campestres recreativos y deportivos.

Lo anterior, con fundamento en el numeral 10 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 donde se establece:

ARTÍCULO 11. CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE

IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN. *Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:*

1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Teniendo en cuenta que ostento la calidad socia del Club El Nogal ubicado en la Cra 5 No. 78 – 75 en Bogotá y podría presuntamente incurrir en la causal antes mencionada.”

La Presidenta, acto seguido pone en consideración de la Plenaria y en votación nominal el impedimento de la honorable concejala Diana Marcela Diago Guaqueta.

El Secretario, procede de conformidad y registra de manera nominal a lo siguiente:


POR EL NO, se registraron los HsCs Samir José Abisambra Vesga, Álvaro Acevedo Leguizamón, Marco Fidel Acosta Rico, Álvaro José Argote Muñoz, Lucía Bastidas Ubaté, Carlos Alberto Carrillo Arenas, Julián Espinosa Ortiz, Carlos Fernando Galán Pachón, Rolando Alberto González García, Luz Marina Gordillo Salinas, Armando Gutiérrez González, Luis Carlos Leal Angarita, María Clara Name Ramírez, Andrea Padilla Villarraga, Martín Rivera Alzate, Emel Rojas Castillo, Manuel José Sarmiento Arguello, Yefer Yesid Vega Bobadilla, Juan Javier Baena Merlano.

POR EL SÍ. Se registraron los Hs Cs Edward Aníbal Arias Rubio, Ana Teresa Bernal Montañez, Diego Andrés Cancino Martínez, Gloria Elsy Díaz Martínez, Marisol Gómez Giraldo, María Susana Muhammad González, Diego Guillermo Laserna Arias, Celio Nieves Herrera, Andrés Darío Onzaga Niño, Fabián Andrés Puentes Sierra, Ati Quigua Izquierdo, Julián David Rodríguez Sastoque, María Fernanda Rojas Mantilla, Heidy Lorena Sánchez Barreto.

El Secretario, una vez cerrada la votación, informa que se han registrado en total treinta y cuatro (34) votos discriminados así: catorce (14) votos por el SÍ y veinte (20) votos por el NO en consecuencia no ha sido aceptado el impedimento presentado por la Honorable Concejala Diana Marcela Diago Guaqueta.

La Presidenta, solicita verificación de quórum por Secretaría.

El Secretario, procede de conformidad, donde quedan registrados los siguientes HsCs Álvaro Acevedo Leguizamón, Marco Fidel Acosta Rico, Edward Aníbal Arias Rubio, Ana Teresa Bernal Montañez, Diego Andrés Cansino Martínez, Gloria Elsy Díaz Martínez, Carlos Fernando Galán Pachón, Marisol Gómez Giraldo, Rolando Alberto González García, Luz Marina Gordillo Salinas, Armando Gutiérrez González, Diego Guillermo Laserna Arias, Luis Carlos Leal Angarita, María Susana Muhammad Gonzáles, María Clara Name Ramírez, Celio Nieve Herrera, Andrés Darío Onzaga Niño, Andrea Padilla Villarraga, Fabián Andrés Puentes Sierra, Ati Quigua Izquierdo, Martín Rivera Alzate, Julián David Rodríguez Sastoque, Emel Rojas Castillo, María Fernanda Rojas Mantilla, Heidy Lorena Sánchez Barreto, Manuel José Sarmiento Arguello, Yefer Yesid Vega Bobadilla, Samir José Abisambra Vesga, Julián Espinosa Ortiz.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

El Secretario, informa que siendo las 2: 58 minutos de la tarde se registran veintinueve (29) honorables concejales por lo tanto se cuenta con cuórum decisorio.

Así mismo, deja constancia del retiro del recinto de los honorables Concejales miembros de la bancada del Partido Liberal.

La Presienta, solicita por Secretaría dar lectura a los impedimentos presentados por la Bancada del Partido Liberal presentada con radicado 2021 IE 8161 del 24 de julio de 2021

El Secretario, procedió de conformidad, y leyó:

“ De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Acuerdo 741 de 2019, ponemos a consideración de la Plenaria del Concejo de Bogotá nuestro impedimento para debatir y votar el impedimento presentado por el Honorable concejal Germán Augusto García Maya, para la discusión y aprobación de los Proyectos de Acuerdo No. 288 y 294 de 2021 acumulados por unidad de materia, relacionados con el modificación y progresividad del impuesto predial a los predios de propiedad de los clubes sociales, campestres recreativos y deportivos.

Lo anterior, con fundamento en el numeral 14 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 donde se establece:


ARTÍCULO 11. CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN. *Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por: (...) 14. Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores”*

El Secretario, así mismo procede a comunicar que mediante radicado 2021IE8159 del 24 de julio de 2021 se presentó segundo impedimento por parte de los honorables concejales miembros de la Bancada del partido Liberal así:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Acuerdo 741 de 2019, ponemos a consideración de la Plenaria del Concejo de Bogotá nuestro impedimento para debatir y votar el impedimento presentado por el Honorable Concejal SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA, para la discusión y aprobación de los Proyectos de Acuerdo No. 288 y 294 de 2021 acumulados por unidad de materia, relacionados con el modificación y progresividad del impuesto predial a los predios de propiedad de los clubes sociales, campestres recreativos y deportivos.

Lo anterior, con fundamento en el numeral 14 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 donde se establece lo siguiente:

ARTÍCULO 11. CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN. *Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar*

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

14. Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores.”

El Secretario, acto seguido procede también a dar lectura al tercer impedimento presentado por la Bancada del partido Liberal con radicado 2021IE8163 del 24 de julio de 2021 así:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Acuerdo 741 de 2019, ponemos a consideración de la Plenaria del Concejo de Bogotá nuestro impedimento para debatir y votar el impedimento presentado por la Honorable concejal Sara Jimena Castellanos Rodríguez, para la discusión y aprobación de los Proyectos de Acuerdo No. 288 y 294 de 2021 acumulados por unidad de materia, relacionados con el modificación y progresividad del impuesto predial a los predios de propiedad de los clubes sociales, campestres recreativos y deportivos.

Lo anterior, con fundamento en el numeral 14 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 donde se establece:


ARTÍCULO 11. CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y

RECUSACIÓN. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:(...)14. Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores.”

En votación nominal,

POR EL SÍ , se registraron los siguientes honorables concejales: Marco Fidel Acosta Rico, Edward Aníbal Arias Rubio, Ana Teresa Bernal Montañez, Diego Andrés Cansino Martínez, Gloria Ely Díaz Martínez, Julián Espinosa Ortiz, Carlos Fernando Galán Pachón, Marisol Gómez Giraldo, Rolando Alberto González García, Diego Guillermo Laserna Arias, Luis Carlos Leal Angarita, Pedro Julián López Sierra , Celio Nieves Herrera, Andrés Darío Onzaga Niño, Fabián Andrés Puentes Sierra , Julián David Rodríguez Sastoque, Emel Rojas Castillo, María Fernanda Rojas Mantilla, Heidy Lorena Sánchez Barreto, Manuel José Sarmiento Arguello, Yefer Yesid Vega Bobadilla, María Clara Name Ramírez, Ati Quigua Izquierdo, Martín Rivera Alzate, Andrea Padilla Villarraga.

El Secretario, informa que con veinticuatro (24) votos todos por el SÍ a la aprobación del impedimento presentado por la Bancada del partido Liberal para conocer los impedimentos de los concejales Samir José Abisambra Vesga, German García Maya y Sara Castellanos Rodríguez en consecuencia ha sido aprobado el impedimento presentado por la Bancada del Partido Liberal.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

El Secretario, deja constancia que los integrantes de la bancada del partido liberal se retiran del recinto.

La Presidenta, solicita por Secretaría dar lectura del impedimento presentado por el Honorable Concejal German Augusto García Maya

El Secretario, procede de conformidad y da lectura e informa que con Radicado 2021 IE8150 del 24 de julio de 2021 el honorable concejal German Augusto García Maya comunica:

“De conformidad con lo contenido en los artículos 117 y 118 del Acuerdo Distrital 741 de 2019 “Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital” me permito presentar para consideración de la plenaria de la Corporación impedimento para votar los proyectos de acuerdo 288 y 294 de 2021 acumulados por unidad de materia, relacionados con el modificación y progresividad del impuesto predial a los predios de propiedad de los clubes sociales, campestres recreativos y deportivos.

Lo anterior, con fundamento en el numeral 10 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 donde se establece:

ARTÍCULO 11. CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN. *Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar Investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por: 10. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral anterior, socio de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado en sociedad de personas Teniendo en cuenta que ostento la calidad de socio principal en el Club del Comercio ubicado en la Calle 62 No. 5 – 88 en Bogotá y podría*


Presuntamente incurrir en la causal de impedimento por conflicto de interés.”

La Presidenta, pone en consideración y en votación nominal el impedimento del honorable concejal German Augusto García Maya

En votación nominal,

Por el NO. Se registraron los siguientes honorables concejales: Marco Fidel Acosta Rico, Jorge Luis Colmenares Escobar, Julián Espinosa Ortiz, Carlos Fernando Galán Pachón, Rolando Alberto González García, Luis Carlos Leal Angarita, Andrea Padilla Villarraga, Martín Rivera Alzate, Emel Rojas Castillo, Manuel José Sarmiento Arguello, Yefer Yesid Vega Bobadilla.

Por el Sí .Se registraron siguientes honorables concejales Edward Aníbal Arias Rubio, Ana Teresa Bernal Montañez, Diego Andrés Cansino Martínez, Gloria Elsy Díaz Martínez, Marisol Gómez Giraldo, Diego Guillermo Laserna Arias, Celio Nieves Herrera, Andrés Darío Onzaga Niño, Fabián Andrés Puentes Sierra, Julián David Rodríguez Sastoque, Maria Fernanda Rojas Mantilla, Heidy Lorena Sánchez Barreto, María Susana Muhammad González.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

El Secretario, informa que se registraron en total veinticuatro (24) votos de los cuales trece (13) votos fueron por el Sí, y once (11) votos por el NO. En consecuencia ha sido aprobado el impedimento presentado por el Honorable Concejal German Augusto García Maya.

La Presidenta, solicita por Secretaría dar lectura del impedimento presentado por el Honorable Concejal Samir José Abisambra Vesga.

El Secretario, procede de conformidad y da lectura e informa que con radicado 2021 IE8152 del 24 de julio de 2021 el Honorable Concejal Samir José Abisambra Vesga comunica que:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Acuerdo 741 de 2019, presentar a la Plenaria del Concejo de Bogotá el impedimento para la discusión y aprobación de los Proyectos de Acuerdo No. 288 y No. 294 de 2021 acumulados por unidad de materia, relacionados con la modificación y progresividad del impuesto predial a los predios de propiedad de los clubes sociales, campestres recreativos y deportivos, a causa de mi condición de socio del Club El Nogal ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

Lo anterior, con fundamento en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 donde se establece:

ARTÍCULO 11. CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN. *Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:*


1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho."

La Presidenta, solicita por Secretaría poner en consideración y en votación nominal el impedimento presentado del honorable concejal Samir José Abisambra Vesga.

En votación nominal,

Por el NO. Se registraron los siguientes honorables concejales: Marco Fidel Acosta Rico, Jorge Luis Colmenares Escobar, Julián Espinosa Ortiz, Carlos Fernando Galán Pachón, Rolando Alberto González García, Luis Carlos Leal Angarita, Martin Rivera Alzate Emel Rojas Castillo Manuel José Sarmiento Arguello, Yefer Yesid Vega Bobadilla, Humberto Rafael Amín Martelo, Diana Marcela Diago Guaqueta, Pedro Julián López Sierra.

Por el Sí .Registraron su voto los siguientes honorables concejales Edward Aníbal Arias Rubio, Ana Teresa Bernal Montañez, Diego Andrés Cansino Martínez, Gloria Elsy Díaz Martínez, Marisol Gómez Giraldo, Diego Guillermo Laserna Arias, María Susana Muhammad González, Celio Nieves Herrera, Andrés Darío Onzaga Niño, Fabián Andrés Puentes Sierra, Julián David Rodríguez Sastoque, Maria Fernanda Rojas Amantilla, Heidi Lorena Sánchez Barreto.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

El Secretario, informa que se registraron veintiséis (26) votos en total, discriminados así: trece (13) por el sí y trece (13) votos por el No, en consecuencia el resultado ha dado un empate.

La Presidenta, pone en consideración de la Plenaria y en segunda votación nominal el impedimento presentado del honorable concejal Samir José Abisambra Vesga quedando así:

Por el NO. Se registraron los siguientes honorables concejales: Marco Fidel Acosta Rico, Humberto Rafael Amín Martelo, Jorge Luis Colmenares Escobar, Diana Marcela Diago Guaqueta, Julián Espinosa Ortiz, Carlos Fernando Galán Pachón, Rolando Alberto González García, Luis Carlos Leal Angarita, Pedro Julián López Sierra. Andrea Padilla Villarraga, Martín Rivera Alzate, Emel Rojas Castillo, Manuel José Sarmiento Arguello.


Por el Sí .Se registraron los siguientes honorables concejales Ana Teresa Bernal Montañez, Diego Andrés Cansino Martínez, Gloria Elsy Díaz Martínez, Marisol Gómez Giraldo, Diego Guillermo Laserna Arias, María Susana Muhammad González, Celio Nieves Herrera, Andrés Darío Onzaga Niño, Fabián Andrés Puentes Sierra, María Fernanda Rojas Mantilla, Heidy Lorena Sánchez Barreto, Marisol Gómez Giraldo.

El Secretario, informa que en total se registraron veinticinco (25) votos, discriminados así: doce (12) votos por el SÍ y trece (13) por el NO, en consecuencia no fue aceptado el impedimento presentado por el honorable concejal Samir José Abisambra Vesga.

En verificación del quorum se registraron los siguientes honorables concejales Marco Fidel Acosta Rico, Humberto Rafael Amín Martelo, Edward Aníbal Arias, Ana Teresa Bernal, Diego Andrés Cansino Martínez, Jorge Luis Colmenares Escobar, Diana Marcela Diago Guaqueta, Gloria Elsy Díaz Martínez, Julián Espinosa Ortiz, Carlos Fernando Galán Pachón, Marisol Gómez Giraldo, Diego Guillermo Laserna Arias, Luis Carlos Leal Angarita, Pedro Julián López Sierra, Celio Nieves Herrera, Andrés Darío Onzaga Niño, Andrea Padilla Villarraga, Fabián Andrés Puentes Sierra, Martín Rivera Alzate, Julián David Rodríguez Sastoque, Emel Rojas Castillo, María Fernanda Rojas Mantilla, Heidy Lorena Sánchez Barreto, Manuel José Sarmiento Arguello, Yefer Yesid Vega Bobadilla, Maria Susana Muhammad González.

El Secretario, informa que siendo la 4:22 p.m., se han registrado veintiséis (26) honorables concejales por lo tanto hay quorum decisorio.

La Presidenta, solicita por Secretaría dar lectura al siguiente impedimento radicado por la honorable concejala Sara Jimena Castellanos Rodríguez.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

El Secretario, procede de conformidad dando lectura e informa que con radicado 2021 IE8160 del 24 de julio de 2021 la Honorable Concejala Sara Jimena Castellanos Rodríguez comunica que:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 118 del acuerdo 741 de 2019, "Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital", me permito respetuosamente manifestar mi impedimento para conocer y participar en el debate del Proyecto de Acuerdo No. 288 de 2021 "Por el cual se avanza en la progresividad de la tarifa del impuesto predial para los predios de propiedad de los clubes sociales, campestres, deportivos o recreativos" acumulado con el Proyecto de Acuerdo 294 de 2021 "Por medio del cual se modifica la tarifa del Impuesto Predial de los predios de propiedad de los clubes sociales, campestres, deportivos o recreativos y se dictan otras disposiciones".

Lo anterior con base en el numeral 1 del artículo 11 de la ley 1434 de 2011, el cual reza: "Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho", dado a que presento un familiar en primer grado de consanguinidad que es socio del Club el Nogal ubicado en la ciudad de Bogotá D.C."

La Presidenta, somete en consideración y en votación nominal el impedimento de la honorable concejala Sara Jimena Castellanos así:


Por el NO. se registraron los siguientes honorables concejales: MARCO FIDEL ACOSTA RICO, HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO, JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR, DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA, JULIÁN ESPINOSA ORTIZ, CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN, DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS, LUIS CARLOS LEAL ANGARITA, MARTÍN RIVERA ALZATE, EMEL ROJAS CASTILLO, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA.

Por el Sí .Se registraron los siguientes honorables concejales Ana Teresa Bernal Montañez, Diego Andrés Cansino Martínez, Gloria Elsy Díaz Martínez, Marisol Gómez Giraldo, María Susana Muhammad González, Celio Nieves Herrera, Andrés Darío Onzaga Niño, Fabián Andrés Puentes Sierra, Julián David Rodríguez Sastoque, María Fernanda Rojas Mantilla, Heidy Lorena Sánchez Barreto, Edward Aníbal Arias Rubio.

El Secretario, informa que se registraron veinticuatro (24) votos, discriminados así: doce (12) votos por el SÍ y doce (12) votos por el NO y en consecuencia hay un empate.

La Presidenta, pone en consideración y en votación nominal por segunda vez el impedimento de la honorable concejala Sara Jimena Castellanos Rodríguez

Por el NO. Se registraron los siguientes honorables concejales: Humberto Rafael Amín Martelo, Marco Acosta Rico, Jorge Luis Colmenares Escobar, Diana Marcela Diago Guaqueta, Julián Espinosa Ortiz, Carlos Fernando Galán Pachón, Rolando Alberto González García, Diego Guillermo Laserna Arias, Luis Carlos Leal Angarita, Emel Rojas Castillo, Manuel José Sarmiento Arguello, Martin Rivera Alzate.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

Por el Sí .Registraron su voto los siguientes honorables concejales: Edward Aníbal Arias Rubio, Ana Teresa Bernal Montañez, Diego Andrés Cansino Martínez, Gloria Elsy Díaz Martínez, Marisol Gómez Giraldo, María Susana Muhammad González, Celio Nieves Herrera, Andrés Darío Onzaga Niño, Fabián Andrés Puentes Sierra, Julián David Rodríguez Sastoque, María Fernanda Rojas Mantilla, Heidy Lorena Sánchez Barreto.

El Secretario, informa que se registraron veinticuatro (24) votos en total, discriminados así: doce (12) votos por el SÍ y doce (12) votos por el NO en consecuencia continúa el empate.

La Presidenta, pone en consideración y en votación nominal por tercera vez el impedimento de la honorable concejala Sara Jimena Castellanos Rodríguez.

Por el NO. Registraron su voto los siguientes honorables concejales: Marco Fidel Acosta Rico, Humberto Rafael Amín Martelo, Jorge Luis Colmenares Escobar, Diana Marcela Diago Guaqueta, Julián Espinosa Ortiz, Carlos Fernando Galán Pachón, Rolando Alberto González García, Diego Guillermo Laserna Arias, Luis Carlos Leal Angarita, Martin Rivera Alzate, Manuel José Sarmiento Arguello, Andrea Padilla Villarraga

Por el Sí .Registraron su voto los siguientes honorables concejales: Edward Aníbal Arias Rubio, Ana Teresa Bernal Montañez, Diego Andrés Cansino Martínez, Gloria Elsy Díaz Martínez, Marisol Gómez Giraldo, Celio Nieves Herrera, Andrés Darío Onzaga Niño, Julián David Rodríguez Sastoque, María Fernanda Rojas Mantilla, Heidy Lorena Sánchez Barreto, Fabián Andrés Puentes Sierra.


El Secretario, informa que se registraron veintitrés (23) votos en total, discriminados así: once (11) votos por el SÍ y doce (12) votos por el NO en consecuencia no ha sido aceptado el impedimento presentado por la honorable concejala Sara Jimena Castellanos Rodríguez.

La Presidenta, cierra este punto.

5. COMUNICACIONES Y VARIOS

La Presidenta, concede la palabra a Andrea Rodas de la Oficina de Comunicaciones del Concejo, a fin de que dé a conocer algunos elementos de la metodología o instructivo relativa a la realización de la Audiencia de Rendición de Cuentas a realizarse en el parque Estadio Olaya Herrera.

La Presidenta, da la palabra a la ciudadana invitada por el Honorable Concejale Andrés Darío Onzaga Niño, Luz Mary Camacho Pinzón quien se presenta como madre cabeza de hogar y madre cuidadora 24 horas al día de su hijo Santiago Amaya Camacho, con parálisis cerebral y enfermedad huérfana, indicando además que siendo el día nacional del cuidador de personas con discapacidad, trae a colación cual es el Rol del Cuidador. Agrega a lo anterior que tiene toda clase de necesidades y que siente y está sufriendo por que no hay ingresos y por ende siente que el Estado ha vulnerado sus derechos. Y manifiesta que

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

quiere que a través del Concejo se pueda contribuir a generar una Política Publica real y efectiva.

La Presidenta, levanta la Sesión.

El Secretario, informa que agotado el Orden del Día y siendo las 5:39 pm del día sábado 24 de julio de 2021 se levanta la sesión Plenaria del Concejo de Bogotá.

OBSERVACIONES: Sesión Mixta: Se aprobaron dos (2) proposiciones, fueron aprobados y discutidos los impedimentos al proyecto 288 y 294 acumulados por unidad de materia, presentados por la Bancada Partido Liberal Colombiano, y de Concejales Samir Abisambra Vesga, Sara Ximena Castellanos Rodríguez, y German Augusto García Maya; así mismo de la Bancada Partido Centro Democrático, y de Concejales Diana Marcela Diago Guaqueta, Andrés Eduardo Forero Molina. Se aprobó el Orden del Día a las 12: 36 del mediodía. Con cuarenta y un (41) votos, se aprobó la sesión permanente a las 1:06 pm con treinta y tres (33) votos estuvieron en recinto los HsCs María Fernanda Rojas Mantilla, Heidi Lorena Sánchez Barreto, Carlos Alberto Carrillo Arenas, Diego Guillermo Laserna Arias, Rolando Alberto González García, Oscar Jaime Ramírez Vahos y Jorge Luis Colmenares Escobar.

También se deja constancia que el material de la sesión hace parte integral de la presente acta sucinta.



MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO

Presidente

Secretario General de Organismo de Control

Elaboro: Tulia Niño Martínez, Profesional Especializado.

Revisó: José del Carmen Montaña Torres Asesor

Aprobó: N/A